

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FRATERPREVENCIÓN, S.L.
Y ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA
Y COMARCA**

CARTAGENA, a 15 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, Dña. NURIA CASTILLO RODRÍGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 22980160D, en calidad de PRESIDENTA asegurando que las facultades contenidas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA" (en adelante, AMEP), con CIF número G30740989, y con domicilio social en calle de Carlos III, 1 -Edificio C.O.E.C.- CP 30201 Cartagena (MURCIA).

Y de otra, D. ANTONIO PEDRO MADRID TORRES, con N.I.F. Nº 22984003B, según escritura de poder de fecha 28/10/2011, nº 694 del protocolo del Notario de Madrid, D/Dª JOSE MANUEL GARCIA-LOZANO ZULOETA, asegurando que las facultades contenidas en la misma no han sido revocadas, suspendidas ni limitadas; en su condición de Apoderado y en nombre y representación de FRATERPREVENCIÓN, S.L. con C.I.F. nº B84454172 y domicilio social en Pso. de la Habana 136, 28036 de Madrid.

En el concepto en que intervienen, ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y representación bastante para firmar el presente Acuerdo de Colaboración, y al efecto,

EXPONEN

I.- Que la **AMEP** es una asociación con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y tiene como una de sus funciones la de prestar la mejor atención posible a sus asociados, así como suscribir convenios con entidades públicas y privadas de toda índole con el fin de conseguir ventajas e incentivos para los miembros de la AMEP, tanto a nivel profesional como particular.

- II.- Que **FRATERPREVENCIÓN, S.L.** está acreditada para operar como Servicio de Prevención Ajeno en las cuatro disciplinas preventivas, con ámbito nacional, asumiendo las funciones determinadas en el artículo 31.3 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, según establece el artículo 20.1.c) del vigente Reglamento de los Servicios de Prevención, comprometiéndose así mismo a dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones concertadas, bien directamente o a través de otros profesionales o entidades, conforme al art. 19.2 Real Decreto 39/1997.
- III.- Que, las partes deciden suscribir este convenio de Colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es la puesta en marcha por parte de la **AMEP** de la difusión y promoción de **FRATERPREVENCIÓN, S.L.**, entre sus asociados; para el beneficio, crecimiento y desarrollo de ambas partes. Y que, mediante el presente Acuerdo **FRATERPREVENCIÓN, S.L.** ofrecerá unas ventajas económicas a las asociadas, que se identifiquen como pertenecientes a dicha entidad.

Dichas ventajas consistirán en los **DESCUENTOS ECONÓMICOS** descritos en el ANEXO.

SEGUNDA.- Ambas Partes se comprometen a dar a conocer y difundir la colaboración e imagen corporativa de las dos entidades, en sus medios de comunicación interna o externa, según la oportunidad y relación con el medio utilizado.

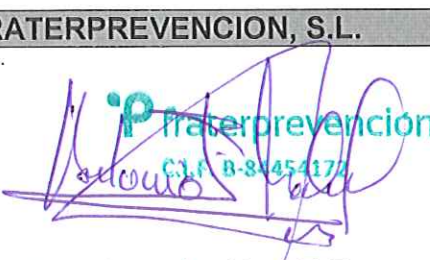

TERCERA.- Que, este Convenio tendrá una vigencia de un año y entrará en vigor en el momento de la firma. Transcurrido el citado plazo inicial, de no mediar denuncia expresa de ninguna de las partes, con una antelación mínima de un mes, se prorrogará automáticamente y consecutivamente por periodos de igual duración.

No obstante, cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Convenio por anticipado, notificándose a la otra por escrito, por cualquier medio del cual quede constancia de su recepción, con sesenta días naturales de antelación.

CUARTA.- El presente Convenio no limita ni restringe el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, que, en el supuesto de llevarse a cabo, no supondrán en ningún caso incumplimiento del presente Convenio de colaboración.

QUINTA.- Para resolver cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se someten, con renuncia a su propio fuero, a los Juzgados y Tribunales de Cartagena.

Y, en prueba de conformidad, suscriben por duplicado este convenio en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por FRATERPREVENCION, S.L.	Por AMEP
 <p>Fdo.: D. Antonio Pedro Madrid Torres</p>	 <p>Fdo.: Dña. Nuria Castillo Rodríguez</p>

ANEXO

DESCUENTOS ECONÓMICOS:

PROPUESTA ECONÓMICA

Válida para **1 centro de trabajo**, con un **máximo de 3 trabajadores** por cuenta ajena. (Para centros de trabajo como oficinas, peluquería, pequeños comercios, actividades de bajo riesgo).

Para las actividades profesionales que tengan un riesgo medio o alto, se aplicará un **descuento del 20 %** sobre nuestras tarifas oficiales.

La propuesta incluye las siguientes especialidades	Importe ¹
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad en el Trabajo. ▪ Higiene Industrial. ▪ Ergonomía y Psicología Aplicada. ▪ Medicina del Trabajo 	220 €*¹

^{1*}Impuestos no incluidos

(1) El importe indicado incluye la realización de 1 reconocimiento médico.

(2) Por cada trabajador que aumente la plantilla por encima de 3 trabajadores, se incrementará 10 euros el importe del contrato.

Los exámenes de Salud que se realicen por encima de 1 se facturarán a razón de **43 euros** por trabajador. Se incluye la analítica completa con los siguientes parámetros: Hemograma completo, colesterol total, triglicéridos, ácido úrico, urea, GOT, GPT, GGT, creatinina y glucosa.